



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de enero del 2018.

VISTO:

El Memorando N° 002-2018-MDSJB/ALC de fecha 16 de enero del 2018, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial por los días 17, 18 y 19 de enero del 2018, donde el día Miércoles 17, realizara coordinaciones para la presentación de Proyectos de Inversión Pública de acorde a los nuevos lineamientos del Programa, en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; seguimiento de documento para la creación de la Comisaría en el Distrito de San Juan Bautista, en el Ministerio del Interior; y el seguimiento al Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en Las Asociaciones San Luis de Tinajeras - bellavista I y II – Tawantinsuyo – Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 200443; el día 18 Jueves, realizara el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Marguen Derecho e Izquierdo y el Jr. Los Rosales (1+410 M) en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho" con, código SNIP N° 341369 y "Ampliación de las Redes de Agua Potable Alcantarillado en los Asentamientos Nueva Esperanza Héroes de Arica Mártires de la Paz , Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 177244, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública presentados en el Ministerio de Educación – Programa Nacional de Infraestructura Educativa; y el día 19 Viernes, realizara el seguimiento a documentos presentados , sobre el registro del terreno de Acuchimay, en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; seguimiento presupuestal del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+ 410, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 233877, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y la presentación de documentos para asignación de vehículos en beneficio de la población sanjuanina, en el Programa Nacional de Bienes Incautados;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la encargatura del despacho de Alcaldía, para los 17, 18 y 19 de enero del 2018, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE